



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 552/2022

Asunto: Lista de espera quirúrgica. Hospital Virgen de la Concha (Zamora) / Resolución

Centro directivo: Consejería de Sanidad

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I. el motivo de la queja era la situación de D. XXX, paciente aquejado de adenocarcinoma de próstata.

Según manifestaciones del autor de la queja, el paciente acudió por primera vez a consulta el día 19 de mayo de 2021 dada la sospecha de elevados niveles de PSA que quedó confirmada y que alertaba de la alta posibilidad de la presencia de un tumor.

Un mes después se decide la repetición de la prueba, repetición que tuvo lugar casi tres meses después, esto es el 17 de agosto. El día 24 de agosto se programó para principios de septiembre repetición de la prueba, pero días después se le informó telefónicamente que se posponía a 13 de octubre. El día 16 de noviembre se confirmó el diagnóstico de adenocarcinoma prostático y entre las alternativas de tratamiento se le ofreció como óptima la prostatectomía radical robótica indicándole que sería citado a la mayor brevedad posible.

Sin embargo y puesto que no recibía la cita, al mes y medio se personó en el Servicio de Admisión del Hospital Virgen de la Concha donde se le indicó que se había extraviado la solicitud y que sería citado lo antes posible. El día 1 de febrero del presente año se le informó de la denegación para la realización de la intervención a través de esta técnica a pesar de que existen cuatro centros de referencia, y que habría de realizarse a través de cirugía convencional o laparoscópica, optando por esta última. Se le informó de



su inclusión en la lista de espera el día 28 de febrero con la indicación expresa de que sería intervenido, dado su carácter urgente, antes del día 24 de marzo. Sin embargo pese a la realización del preoperatorio el día 1 de marzo y la consulta con el anestesista el día 7 del mismo mes, seguía sin ser intervenido a la fecha de solicitud de información por parte de nuestra Institución.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe en el cual se hacía constar que el paciente había sido intervenido el día 21 de abril de , a cuyo efecto se solicitó la colaboración de un especialista del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, para realizarla con las mayores garantías.

Asimismo se añadía que a fecha 31 de marzo de 2022 la distribución por hospitales de los pacientes en espera para intervención quirúrgica en el Servicio de Urología era

<i>HOSPITAL</i>	<i>Población</i>	<i>Nº de pacientes en espera</i>	<i>Nº de pacientes en espera estructural</i>	<i>Demora Media en días</i>
COMPLEJO ASISTENCIAL DE ÁVILA	ÁVILA	120	111	33
COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS	BURGOS	415	311	101
HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL	MIRANDA DE EBRO	25	22	29
HOSPITAL SANTOS REYES	ARANDA DE DUERO	97	91	95
HOSPITAL EL BIERZO	PONFERRADA	298	281	83
COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN	LEÓN	391	367	114
COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE PALENCIA	PALENCIA	211	188	44
COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA	SALAMANCA	610	547	221
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	SEGOVIA	269	252	70
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA	SORIA	120	112	113
HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA	VALLADOLID	354	336	109
HOSPITAL MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID	43	41	44
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID	VALLADOLID	245	230	82
COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA	ZAMORA	122	104	38

Fuente: Registro de Lista de Espera de Primeras Consultas de Castilla y León. Consejería de Sanidad)
Información de listas de espera en el Portal de Salud de Castilla y León <https://www.saludcastillayleon.es/es>



A la vista de lo informado procede realizar consideraciones tanto desde una perspectiva general como individual para el caso concreto que, pese a haber sido finalmente resuelto, no ha ofrecido una respuesta adecuada en tiempo y forma al paciente.

Así las cosas hemos de reiterar, en primer lugar, los argumentos que venimos formulando sistemáticamente sobre esta cuestión en anteriores resoluciones sobre la base de la doctrina de otros Ombudsmen y de diferentes órganos judiciales, argumentos que no consideramos necesario reproducir para no ser reiterativos, pero que, en síntesis, vienen a manifestar que las listas de espera son un elemento común en los sistemas sanitarios de carácter universal y financiados públicamente y pueden ser la expresión del acoplamiento entre oferta y demanda de servicios sanitarios, pero nada puede justificar las excesivas demoras que en muchas ocasiones se producen.

Hemos recordado, asimismo, la importancia de llevar a cabo una política adecuada de gestión de las listas de espera con la finalidad de no vulnerar el derecho a la asistencia sanitaria. En este sentido cabe recordar que hace tiempo se pronunció el propio Consejo Consultivo de Castilla y León, concretamente en el Dictamen sobre el Decreto 68/2008, de 4 de septiembre, por el que se crea el Registro de pacientes en lista de espera de Atención Especializada y se regulan las garantías de espera máxima en intervenciones quirúrgicas en el Sistema de Salud de Castilla y León, cuyo contenido es sobradamente conocido por esa Consejería, pero que debemos reiterar, ya que subraya la necesidad de que normativamente se regulen no solo los plazos máximos de espera de las intervenciones quirúrgicas, sino también de las consultas externas y de las pruebas diagnósticas y terapéuticas pautadas.

Esta también ha sido la línea seguida por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en el Informe Previo, de fecha 25 de junio de 2012, sobre el proyecto de Decreto por el que se modifica, a su vez, el citado Decreto 68/2008, de 4 de septiembre.

Asimismo, como se ha venido indicando por parte de esta Procuraduría, ha de procederse a regular adecuadamente la información de los pacientes sobre su situación en las listas de espera y la evolución de las mismas a fin de que los interesados puedan controlar la gestión que se realiza de ellas, como una manifestación no solo de transparencia sino de un adecuado uso de los recursos públicos. En este sentido y pese a la información que de forma reiterada se hace por parte de la Consejería de Sanidad, no resulta fácil para los usuarios conocer su estado en las listas de esperar y la evolución de las mismas, por más que la Administración sanitaria exponga que se hallan a disposición de los interesados en las correspondientes Unidades de los Centros hospitalarios y asistenciales.



También debemos manifestar la preocupación de la Institución por la situación en la que quedan los pacientes en listas de espera tras la pandemia ocasionada por la Covid-19 y la crisis sanitaria que ha afectado a todo el sistema de salud.

Por ello hemos de reiterar que si ya era necesario abordar el problema de forma urgente, ahora deben tomarse medidas extraordinarias a tal efecto, habilitándose todos los medios personales y materiales necesarios y disponibles.

Una vez más debemos referirnos a las cuestiones relativas a los criterios de priorización de las listas de espera. El hecho de que “la situación clínica o social” permita una demora relativa, no significa que los pacientes no vean seriamente alterada su vida diaria (e incluso laboral) y alterada incluso su estabilidad emocional a la espera de una intervención. Por otra parte, en el presente caso los plazos recomendables han sido superados con creces y no se ha ofrecido una solución adecuada, lo que se ve agravado por la inexistencia de un sistema de garantía eficaz para estos supuestos.

Por último, reiteraremos la existencia de notables diferencias entre los pacientes en lista de espera de unas provincias a otras (véase por ejemplo el caso de Salamanca frente al de Zamora o Ávila), o la demora media en unos y otros casos.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente Resolución:

PRIMERA: Que se busque la forma para que los pacientes tengan cumplida y actualizada información sobre el lugar que ocupan en las listas de espera y la evolución de las mismas a fin de garantizar su derecho. A tal efecto consideramos que deben darse instrucciones precisas a los Servicios de Atención al Paciente para que proporcionen información adecuada y actualizada a los usuarios.

SEGUNDA: Que se adopten las medidas oportunas para evitar dilatados tiempos de espera como los que se reflejan en este expediente, y las grandes diferencias entre los distintos hospitales, ubicados normalmente en diferentes provincias, en los términos expresados por esta Procuraduría en ocasiones anteriores.

TERCERA: Que con la máxima urgencia se busquen formas de paliar los efectos que la pandemia ha provocado en la gestión de las listas de espera, arbitrando los medios, tanto personales como materiales, que se consideren necesarios para agilizar la reducción de las mismas, recuperando el tiempo en que se han encontrado paralizadas o limitadas en su evolución para poder atender la situación de emergencia sanitaria.



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López